



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N.º CU- 016 -2026-UNSAAC

Cusco, 14 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el expediente N.º 859114, la Resolución N.º CF-014-2025-FIGMM-UNSAAC, refrendado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, el cual resuelve aprobar, la modificación del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, conforme a lo dispuesto por la Autoridad Universitaria, mediante Res. N.º CU-426-2025-UNSAAC y Res. N.º CU-456-2025-UNSAAC, cuyo anexo forma parte de la resolución indicada;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional, es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar, para obtener el grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia;

Que, el literal c) del artículo 34º concordante con el artículo 89º del Estatuto Universitario, establecen que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad, por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo Universitario, aprobar los Currículos y Planes de Estudios;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N.º CU- 014-2015-UNSAAC, de fecha 17 de julio de 2025, ha sido aprobado la modificación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, al entrar en vigencia la Ley N.º 31803, que modifica la Ley 30220 Ley Universitaria, se introdujeron cambios al numeral 45.1 del artículo 45º, estableciendo que, para obtener el Grado Académico de Bachiller, se requiere aprobar los estudios de pregrado y demostrar conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o una lengua nativa. Dichos estudios incluyen un Curso de Trabajo de Investigación en el último semestre de cada carrera. En esa línea, la Resolución del Consejo Directivo N.º 0042-2024-SUNEDU -CD aprobó las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Oficio N.º 167-2025-DEIMT-UNSAAC, de fecha 14 de julio de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, solicitó la adecuación del Plan de Estudios 2017, implementación de la asignatura de Trabajo de Investigación en Ingeniería Metalúrgica, de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N.º 0042-2024-SUNEDU -CD;

Que, a través del expediente del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, eleva la Resolución de Consejo de Facultad N.º CF-014-2025-FIGMM-UNSAAC, de fecha 17 de julio de 2025, por el cual se resuelve aprobar la modificación del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería

Metalúrgica, conforme a lo dispuesto por la Autoridad Universitaria, mediante Res. N.º CU-426-2025-UNSAAC y Res. N.º CU-456-2025-UNSAAC, cuyo anexo forma parte de la resolución indicada, el mismo que ha sido aprobado de forma unánime en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, efectuada el 17 de julio de 2025; asimismo solicita se eleve al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, con Provéído N.º 836-2025-VRAC-UNSAAC, de fecha 26 de agosto de 2025, el Vicerrectorado Académico informó que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 25 de agosto de 2025, tomó conocimiento de la Resolución N.º CF-014-2025-FIGMM-UNSAAC, acordando que se remita al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 20º, inciso g), concordante con el artículo 59º, numeral 59.5, establece atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el expediente del visto ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 03 de setiembre de 2025, siendo ratificado por unanimidad la adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, y;

Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR, la **RESOLUCION N.º CF-014-2025-FIGMM-UNSAAC**, de fecha 17 de julio de 2025, mediante el cual se aprobó la modificación del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, conforme a lo dispuesto por la Autoridad Universitaria, mediante Res. N.º CU-426-2025-UNSAAC y Res. N.º CU-456-2025-UNSAAC, cuyo anexo forma parte de la resolución, de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N.º 0042-2024-SUNEDU -CD, conforme al detalle que aparece en la Resolución objeto de ratificación, con la presente resolución, el mismo que como Anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER al jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique con la presente Resolución a la FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA y al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, conforme a Ley, para las acciones que corresponda en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. - DISPONER que Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

El Vicerrectorado Académico y la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - FIGMM. - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA GEOLOGICA. - UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO. - ASESORÍA JURÍDICA. - EQUIPO GRADOS Y TITULOS. - IMAGEN INSTITUCIONAL. - RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/YMR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

